

CIRCULAR TÉCNICA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: 4/2005

FECHA: JULIO – 2005.

ASUNTO: CONCLUSIONES Y ACLARACIONES IMPLANTACIÓN NUEVO PMH Y PROCEDIMIENTO DE CIFRAS.

DIRIGIDO: A RESPONSABLES DEL PMH

En relación con el proceso de migración de datos:

Debido a las dudas surgidas por parte de los ayuntamientos debemos hacer una serie de aclaraciones para poder comprender mejor el proceso realizado:

- El proceso de migración se ha realizado utilizando el formato de intercambio de ficheros INE, es decir, el formato que el INE utiliza para tratar la información.
- Desde la aplicación Asia II se han obtenido los ficheros pertenecientes a la población (implantación padronal 1/5/1996 y variaciones) y desde el INE se nos han facilitado los ficheros correspondientes al territorio (vías, pseudovías, tramos y unidades de población).

Tras dar por finalizado este proceso en la práctica totalidad de los municipios que se han adherido a este nuevo proyecto, podemos realizar las siguientes observaciones:

- En general, se han detectado dos tipos de errores:
 - Errores de los propios datos migrados. Estos errores se han manifestado en el momento del proceso de cifras, ya que ha sido entonces cuando el INE nos ha comunicado las incidencias pendientes de cada ayuntamiento.
 - Errores en el proceso de migración de los datos. La manifestación de estos errores se produce al observar una falta de coherencia en los datos migrados. Fruto de ello se ha comprobado que la aplicación Asia II no contemplaba ciertas restricciones a la hora de gestionar el padrón de habitantes. Por ejemplo:
 - Las asignaciones de NIA. Este hecho, en la nueva aplicación provoca incongruencias al existir habitantes con el mismo NIA.
 - El tratamiento de variaciones sobre un habitante en una misma fecha. La nueva aplicación no puede discernir que variación va antes que otra.
 - Códigos de territorio desconocidos por el INE. Han aparecido en la nueva aplicación domicilios inexistentes en la base de datos del INE.
- Los errores surgidos han sido comunicados a los ayuntamientos para su subsanación.
- Una vez subsanados los errores anteriores, podemos decir que el padrón de habitantes que se encuentra en la nueva plataforma es el reflejo casi exacto y mejorado del padrón que se encontraba en Asia II.



En relació al Procediment de Cifras:

En general, y en parte como consecuencia de los errores mencionados anteriormente, la cifra de población facilitada por el INE no coincidirá con la cifra oficial del ayuntamiento.

La cifra oficial que se ha comunicado al INE es a fecha de referencia de 1 de enero de 2005. Por tanto, todas aquellas variaciones que los ayuntamientos no hayan remitido al INE antes del 10 de marzo de 2005 no se han tenido en cuenta para llevar a cabo este proceso.

Cronológicamente el proceso seguido ha sido el siguiente:

- a) Hasta el 1 de mayo. Confección y remisión al INE del fichero de contraste.
- b) Hasta el 15 de mayo. Corrección de ficheros de contraste que no han superado la validación por parte del INE. Los errores corregidos son del tipo invalidante (este tipo de errores se arrastran de la aplicación antigua debido a que los usuarios no trataron en su día este tipo de errores comunicados por el INE).
- c) Hasta el 5 de julio. Interpretación de los ficheros de reparos del INE, confección de las oportunas alegaciones contrastadas con los respectivos ayuntamientos y posterior remisión al INE.
- d) Hasta finales de año.
 - Las alegaciones no aceptadas por el INE se someterán al Consejo de Empadronamiento.
 - Remisión al INE de los registros emparejados por el ayuntamiento y el INE.
 - Comunicación por parte del INE de la cifra oficial de población definitiva de cada ayuntamiento.